

Paula Alcaíno Palma

Analista de la Unidad de Estudios y Publicaciones en el Consejo para la Transparencia

Carolina Maturana Zúñiga

Jefa de la Unidad de Estudios y Publicaciones en el Consejo para la Transparencia

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

ACADEMIA

RECIBIDO: 13 de junio de 2017

ACEPTADO: 4 de agosto de 2017

RESUMEN:

Este artículo explora la relación entre género y elementos que facilitan el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Basándose en una revisión de literatura internacional en la materia, la cual considera investigaciones de casos y levantamientos cualitativos de información, se identificaron variables relevantes para ser analizadas a partir de los datos del VIII Estudio Nacional de Transparencia (Chile). Los resultados generales muestran consistencia entre el caso chileno y los hallazgos de la literatura internacional, aunque con ciertas particularidades, detectándose brechas de género en materia de conocimiento sobre este derecho, así como barreras en términos de tecnologías y recursos para solicitar información. Los datos, además, dejan en evidencia una gran diferencia entre hombres y mujeres en términos de las posibilidades de reclamación y exigibilidad del derecho de acceso a la información. Finalmente, se discuten los alcances de los hallazgos y se generan recomendaciones.

PALABRAS CLAVE:

Derecho de Acceso a la Información, Género, Transparencia, Brechas.

1. ANTECEDENTES

1.1. Brechas de género y acceso a la información

Las políticas públicas de promoción del derecho de acceso a la información –es decir, aquellas que buscan que toda persona pueda solicitar y recibir información del Estado– que han sido impulsadas a nivel mundial en los últimos quince años, emergen en un escenario social determinado. Desde el ámbito de interés de este estudio, la promulgación de normativas de transparencia y la consecuente definición de órganos garantes de este derecho y de diferentes acciones relacionadas, se insertan en un contexto donde existen asimetrías previas entre hombres y mujeres en diversos ámbitos. La situación de desventaja que enfrentan las mujeres ha sido reconocida a nivel mun-

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

dial. Al respecto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés como CEDAW), aprobada por Naciones Unidas en 1979, establece que los Estados parte *no deben discriminar* a las mujeres, pero además, que deben tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación hacia ellas. En esta Convención, se entiende como discriminación hacia la mujer "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"¹. El documento, que ha sido ratificada por 189 países, reconoce que la discriminación genera una condición de desigualdad de las mujeres en términos de derechos y participación en la vida social, en comparación con los hombres².

La situación en que se encuentra la mujer en la sociedad, tiene su explicación en el sistema u orden de género presente en una sociedad, el cual se entiende como "los atributos sociales y las oportunidades asociadas con el ser femenino y masculino"³ y que asigna determinados roles y características, así como valores y jerarquías específicos a hombres y mujeres. Por ello, también es posible referirse, en sentido amplio, a esta problemática como discriminación o desigualdad de género.

Dado que la discriminación y la consecuente desigualdad que experimentan las mujeres en la sociedad pueden presentarse de diferentes maneras, también se requerirán de diversas medidas para combatirlas. Utilizando como base el análisis propuesto por Galtung (1969) sobre la violencia, es posible postular que la desigualdad de género puede ser cultural o simbólica, es decir, asociarse con los pensamientos, sentimientos y acciones presentes en la sociedad. Por otra parte, también puede ser estructural, es decir, estar amparada en las normas, regulaciones y convenciones existentes (o en la ausencia de éstas). Como es posible intuir, ambas formas están relacionadas y se traducen, en el peor de los casos, en violencia directa, pero también en la mayor exclusión de las mujeres en determinados espacios sociales, por ejemplo, políticos, económicos y culturales.

Uno de los campos en que se ha estudiado ampliamente la desigualdad de género, es en el laboral, donde se comparan aspectos como la menor participación de las mujeres en el mercado del trabajo, así como las brechas de ingreso entre los hombres y mujeres que trabajan de manera remunerada. En el caso chileno, esto se puede ejem-

¹ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 1979. CONVENTION ON THE ELIMINATION OF ALL FORMS OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN. NEW YORK NY: UN WOMEN.

² ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 2010. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER A LA REPUBLICA DE PANAMÁ (1998 Y 2010). DISPONIBLE EN: [HTTPS://WWW.UNICEF.ORG/PANAMA/SPANISH/MUJERESCO_WEB.PDF](https://www.unicef.org/panama/spanish/mujeresCO_WEB.PDF). ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

³ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. 2010. DESARROLLO HUMANO EN CHILE. GÉNERO: LOS DESAFÍOS DE LA IGUALDAD. SANTIAGO DE CHILE: PNUD, p. 14.

PAULA ALCAÍNO PALMA - CAROLINA MATURANA ZÚÑIGA

plificar a partir de algunos datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen) 2015: la participación laboral femenina es de 47% versus un 71% de la de los hombres⁴. Si bien esta cifra ha aumentado a lo largo de los años, sigue siendo una de las más bajas de América Latina. Asimismo, la encuesta muestra que existen diferencias significativas en términos de ingresos: los hombres perciben, en promedio, un 26% más de ingresos que las mujeres⁵. Esto es concordante con los datos del ranking de igualdad salarial para hombres y mujeres que realiza el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés)⁶, el cual ubica a Chile en el puesto número 131 de un total de 134 países.

También, en lo que atañe al ámbito del trabajo, es importante mencionar la extensa literatura referente a la división social de los roles, donde se asigna tradicionalmente el trabajo doméstico a las mujeres y el para el mercado (remunerado) a los hombres. Así, dado que las mujeres han aumentado progresivamente su participación en el mercado laboral, se ha producido una "doble carga de trabajo" para muchas de ellas, pues continúan utilizando su tiempo en un gran número de actividades asociadas al cuidado del hogar y la familia (Alcaíno, Domarchi y López, 2010).

Otro de los sectores donde esta brecha ha sido estudiada de manera importante, es en el acceso a cargos de poder, por ejemplo, en el sector gubernamental y privado. Esto reflejaría un menor acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones. En Chile, las mujeres representan un 16% del Poder Legislativo: 19 diputadas de 120 y 6 senadoras de 38. Esta cifra, se ubica por debajo del promedio de América (25%) y mundial (22%)⁷. Así, el país ocupa el puesto 128 de un total de 193 países, como lo reporta la Unión Interparlamentaria⁸. Además, sólo un 8% de los puestos de gerencia general de grandes y medianas empresas son ocupados por mujeres⁹.

Un tercer elemento en que se ha estudiado esta brecha de género, es el referente al acceso de mujeres y hombres a bienes y servicios, desigualdades que muchas veces

4 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE CHILE. 2017. ENCUESTA DE CASEN 2015: EQUIDAD DE GÉNERO. DISPONIBLE EN: [HTTP://OBSERVATORIO.MINISTERIODESARROLLOSOCIAL.GOB.CL/CASEN-MULTIDIMENSIONAL/CASEN/DOCS/CA-SEN_2015_RESULTADOS_EQUIDAD_GENERO.PDF](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/casen_2015_resultados_equidad_genero.pdf) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

5 ÉSTA DIFERENCIA SE EXPLICARÍA, ENTRE OTROS FACTORES, POR LA SEGREGACIÓN HORIZONTAL DEL MERCADO DEL TRABAJO (LAS MUJERES SE CONCENTRAN EN MAYOR MEDIDA EN SECTORES DE LA ECONOMÍA QUE SON MENOS REMUNERADOS) Y TAMBIÉN, A UNA SEGREGACIÓN VERTICAL (LAS MUJERES ACCEDEN EN MENOR MEDIDA A CARGOS DE PODER O RESPONSABILIDAD EN LAS EMPRESAS). VER: DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT). 2015. LA DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.DT.GOB.CL/DOCUMENTACION/1612/ARTICULOS-105461_RECURSO_1.PDF](http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articulos-105461_recurso_1.pdf) ACCESO: 7 DE AGOSTO DE 2017.

6 FORO ECONÓMICO MUNDIAL (WEF). 2015. INFORME GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO. DISPONIBLE EN: [HTTP://REPORTS.WEFORUM.ORG/GLOBAL-COMPETITIVENESS-REPORT-2015-2016/](http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

7 COMUNIDAD MUJER. 2014. INFORME GET. GÉNERO, EDUCACIÓN Y TRABAJO. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.INFORMEGET.CL](http://www.informegetc.cl) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

8 UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (IPU). 2017. MUJERES EN LA POLÍTICA: 2017. DISPONIBLE EN [HTTPS://BETA.IPU.ORG/RESOURCES/PUBLICATIONS/INFOGRAPHICS/2017-03/WOMEN-IN-POLITICS-2017](https://beta.ipu.org/resources/publications/infographics/2017-03/women-in-politics-2017) ACCESO: 7 DE AGOSTO DE 2017.

9 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DEL INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y MUJERES EMPRESARIAS. 2016. INFORME DE MUJERES EN ALTA DIRECCIÓN (IMAD 2016). DISPONIBLE EN: [SOCIOLÓGIA.UC.CL/ASSETS/UPLOADS/2017/01/IMAD-2016-DIGITAL-FINAL.PDF](http://sociologia.uc.cl/assets/uploads/2017/01/IMAD-2016-DIGITAL-FINAL.PDF) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

tienen su origen con las anteriormente mostradas. Por ejemplo, en Chile, según las estadísticas oficiales, dada su menor participación laboral y más bajos ingresos, las mujeres acceden en gran proporción como carga a servicios de salud, es decir, de manera no autónoma¹⁰ y presentan una menor participación en la banca¹¹. En el caso de las tecnologías, al igual que ocurre en otros países, es posible observar una "brecha digital de género" (Antonio y Tuffley, 2014) pues ellas usan, levemente, menos el computador e internet¹².

1.2. Desigualdades de género en el acceso a la información

A partir de los elementos revisados en la sección anterior, se hace relevante analizar si una política de acceso a la información pública puede contribuir a que estas desigualdades disminuyan, o por el contrario, se mantengan o acentúen. En relación a esto último, es posible señalar que el Estado, muchas veces, ha operado bajo una lógica de que la ciudadanía está constituida por individuos abstractos, esto es, entidades genéricas, sin un género, ni edad o condiciones materiales específicas (Alcaíno, et al., 2010)¹³. Por ello, una formulación adecuada de las políticas públicas, desde una perspectiva de género, implica considerar si existen efectos diferenciados de ésta en hombres y mujeres (Katebire, 2011) y cómo la misma política pública, puede eventualmente apoyar en la disminución de las brechas existentes.

En el caso de la política pública de transparencia, encargada de resguardar el derecho de acceso a la información pública (DAI), primero, es interesante revisar si existen inequidades en el acceso y ejercicio de este derecho. Esto considera analizar, por ejemplo, de qué manera hombres y mujeres usan el DAI y para qué, como también, cuánto conocen de él. Junto a ello, conocer si existen condiciones preexistentes que pueden limitar el acceso a la información. De igual manera, implica definir cómo este derecho puede ser una oportunidad para generar condiciones tendientes a disminuir las brechas de género. Sobre ello, la literatura (Banisar, 2005; Fuenmayor, 2004) ha señalado que el DAI conlleva, al menos, cuatro grandes beneficios: 1) aumentar la participación ciudadana, 2) permitir el acceso a otros derechos –entendido así, como un

10 SUPERINTENDENCIA DE SALUD. 2013. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SISTEMA ISAPRE CON ENFOQUE DE GÉNERO. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.SUPERSALUD.GOB.CL/DOCUMENTACION/666/ARTICULOS-8203_RECURSO_1.PDF](http://www.supersalud.gob.cl/documentacion/666/articulos-8203_recurso_1.pdf) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

11 AUNQUE TIENEN MAYOR PROPORCIÓN DE DEPÓSITOS Y CUENTAS DE AHORRO Y MENOR PORCENTAJE DE MOROSIDAD. VER: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. 2014. GÉNERO EN EL SISTEMA FINANCIERO. DISPONIBLE EN: [HTTPS://WWW.SBIE.CL/SBIFWEB3/INTERNET/ARCHIVOS/PUBLICACION_10833.PDF](https://www.sbie.cl/sbifweb3/internet/archivos/publicacion_10833.pdf) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

12 SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CADEM CHILE. 2015. SEXTA ENCUESTA SOBRE ACCESO, USOS Y USUARIOS DE INTERNET EN CHILE. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.SUBTEL.GOB.CL/WP-CONTENT/UPLOADS/2015/04/INFORME_SEXTA_ENCUESTA_DE_ACCESOS_USOS_USUARIOS_DE_INTERNET.PDF](http://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2015/04/Informe_Sexta_Encuesta_de_Accesos_Usos_Usuarios_de_Internet.pdf) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

13 LOS AUTORES REVISAN EL CASO DE LA PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SANTIAGO DE CHILE, DONDE NO SE CONSIDERARON LAS CONDICIONES EN QUE LOS DISTINTOS GRUPOS SE INSERTAN EN LA SOCIEDAD, COMO POR EJEMPLO, QUE MUJERES UTILIZAN LOS SERVICIOS EN MAYOR MEDIDA PARA HACER COMPRAS O IR A BUSCAR O DEJAR A ALGÚN FAMILIAR.

"derecho llave"-, 3) combatir la corrupción¹⁴, y 4) mejorar la gestión del Estado (Hambuba y Kagoiya, 2009; Nash, Chacón y Rodríguez, 2016; Lindstedt y Naurin, 2010; Grimelikhuisen y Meijer, 2014; Cunill, 2006). De esta manera, las políticas sobre acceso a la información pública conllevarían impactos tanto a nivel ciudadano como de las instituciones públicas (Pefaur y Moreno, 2016).

Lo anterior ha sido corroborado en diversas investigaciones que proveen evidencia de los beneficios del acceso a la información. Por ejemplo, se ha mostrado cómo el DAI puede ayudar a hacer exigibles otros derechos sociales (Banerjee, Rema, Kyle, Olken y Sumarto, 2015). También se ha comprobado el efecto de la información pública en un mayor empoderamiento ciudadano y una mejor provisión de servicios públicos (Skoufias, Narita y Narayan, 2014). Asimismo, existen estudios que muestran cómo la información oportuna sobre el desempeño de las autoridades puede evitar que aquellos que cometen actos de corrupción sean reelegidos en cargos de poder (Ferraz y Finan, 2008). Dado estos efectos, también es posible pensar que estas "cuatro promesas" del DAI, podrían impactar de manera positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo las mujeres.

Desde el punto de vista del DAI como "derecho llave", es esperable que un acceso equitativo a éste puede incidir de manera positiva en términos de equidad de género. Así, este derecho constituiría una piedra angular para el desarrollo de las mujeres (Hambuba y Kagoiya, 2009), abriendo espacios incluso para atacar problemáticas como la menor participación laboral y el menor acceso a la banca, a la educación y a los cargos de representación popular. Al respecto, una investigación desarrollada por el Carter Center en Guatemala en el año 2015¹⁵, señaló la importancia del DAI para mejorar las condiciones económicas de las mujeres, al permitir el acceso a información sobre emprendimiento, créditos, capital semilla y capacidades empresariales. El mismo centro desarrolló otro estudio en Bangladesh (2016)¹⁶, donde destacó el aporte de este derecho para el acceso a la educación.

El DAI también se considera un motor para promover una mayor participación ciudadana, por cuanto el acceso a la información contribuiría a habilitar a los ciudadanos y ciudadanas para que puedan participar en diferentes ámbitos de interés público (Pefaur y Moreno, 2016), mejorando la calidad de la democracia (Cunill, 2006). En esta línea, la información constituye un mecanismo de empoderamiento para las mujeres

14 RESPECTO DE LA CORRUPCIÓN, LA LITERATURA HA OBSERVADO QUE EXISTE MENOS POSIBILIDADES DE OCURRENCIA DE ÉSTA CUANDO HAY UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN. LA EVIDENCIA MUESTRA QUE ESTO NO SERÍA ATRIBUIBLE A UNA NATURALEZA MÁS BENEVOLENTE DE LAS MUJERES, SINO QUE AL HECHO DE QUE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE ELLAS OCURRE GENERALMENTE EN CONTEXTOS SOCIALES MÁS ABIERTOS Y DISPUESTAS A RENDIR CUENTAS HACIA TODOS LOS GRUPOS SOCIALES, INCLUYENDO LAS MUJERES (VER, POR EJEMPLO, SEPPÄNEN Y VIRTANEN, 2008, EN BIBLIOGRAFÍA).

15 CARTER CENTER. 2015. LAS MUJERES Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN GUATEMALA. ATLANTA GA: CARTER CENTER.

16 CARTER CENTER. 2016. WOMEN AND THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION IN BANGLADESH. ATLANTA GA: CARTER CENTER.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

(y hombres), para conocer cómo funciona el Estado, demandar derechos e, incluso, poder participar en los procesos de toma de decisiones (Hambuba y Kagoiya, 2009), especialmente de aquellas materias que les afectan.

Finalmente, si bien la lucha contra la corrupción y la mejora en la gestión de los servicios públicos tienen sus efectos más directos en el aparato estatal, no por eso dejan de ser relevantes en las condiciones de vida de las mujeres. En el primer caso, la literatura ha mostrado cómo la corrupción constituye una barrera para el desarrollo y afecta especialmente a quienes se encuentran en situación de desventaja en la sociedad, por ejemplo, las mujeres y los sectores de menores ingresos (Seppänen y Virtanen, 2008). Por ello, el combate a la corrupción, en este caso, a través del acceso a la información, podría empoderar a las mujeres para efectuar un mayor control social, como también generar una repartición más equitativa de los recursos y servicios que provee el Estado, incluyendo desde un enfoque de género. Esto mismo puede ocurrir con la mejora de los servicios públicos, donde una gestión más efectiva y eficiente también debería tener efectos en una mayor igualdad en estos términos.

En resumen, como señala Newman (2016), el acceso a la información genuino puede ayudar a las mujeres a tomar decisiones más efectivas sobre educación, salud y trabajo, participar más activamente en los espacios públicos, confrontar prácticas corruptas y ayudar a disminuir brechas de género. Dado lo anterior, el DAI se constituye como un derecho primordial en el mejoramiento de la vida de las mujeres y, por ende, es una herramienta que contribuye a una mayor equidad de género.

A pesar del valor del acceso a la información y de los obstáculos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos, el DAI no siempre se ha relevado a un lugar prioritario y, en ciertos casos, se le ha otorgado poca importancia. Así, diferentes estudios y acciones enfocadas a promover una mayor participación y empoderamiento de la mujer no han considerado explícitamente el acceso a la información como un elemento clave, o solo lo han referenciado implícitamente (Newman, 2016; Carter Center, 2016). Al respecto, Hambuba y Kagoiya (2009), en un informe sobre DAI en el contexto africano, señalan que las organizaciones de mujeres en este continente no han priorizado este derecho debido a que no visualizan claramente su relación con el acceso a otros derechos y al empoderamiento.

Desde el otro lado, también se ha afirmado que entre quienes analizan el derecho de acceso a la información, se ha prestado poca atención a las problemáticas y diferencias de género que pudieran limitar el ejercicio de este derecho. En esta línea, Newman (2016), evidencia que, si bien las mujeres demandan información pública, acceden con mayores dificultades a la información pública, es decir, no pueden ejercer este derecho con la misma frecuencia, facilidad y nivel de éxito que los hombres. Sobre este punto, Fletschner y Mesbah (2011) utilizan el concepto de "pobreza de in-

formación¹⁷ para referirse a este fenómeno, señalando que se trata de un problema que afecta más a las mujeres y el cual puede tener consecuencias importantes en términos de sus condiciones de vida. De hecho, se ha llegado a señalar que una de las principales problemáticas que enfrentan las mujeres, luego de la pobreza y la violencia, es la falta de acceso a la información (Primo y Khan, 2003). Un ejemplo de cómo la falta de acceso a la información puede traer consecuencias significativas, se muestra en un estudio reciente sobre la epidemia de Ébola en algunos países africanos: esta enfermedad habría afectado en mayor proporción a mujeres dado su menor acceso a información de salud adecuada, producto de diferentes barreras socioculturales que experimentan de manera cotidiana (Manivannan, 2015).

En relación a los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la información, Fletschner y Mesbah (2011) mencionan como relevantes el menor acceso a educación, la menor movilidad, la división social de roles, además del hecho que no siempre la información es compartida por el jefe de hogar. En una línea muy similar, Newman (2016) señala que el acceso y ejercicio desigual del DAI está relacionado con la falta de políticas públicas adecuadas, diferencias culturales ya arraigadas y obstáculos diversos, como: menor conocimiento de la forma de acceder a información pública, menor confianza para buscar la información, menor nivel educacional (y en algunos casos, mayor analfabetismo), restricciones de ingreso (por ejemplo, para viajar a la institución a la cual solicitarán la información) y de tiempo (debido a la carga de trabajo en el hogar y de cuidado de los hijos). Asimismo, otras barreras asociadas pueden ser el menor acceso a internet y, por ende, a la información en dichos medios (Primo y Khan, 2003), el costo que puede tener el obtener cierta documentación y el lenguaje en que la información se encuentre (Katebire, 2011), por ejemplo, que éste se encuentre en un idioma distinto al materno o utilice jerga técnica. Un resumen de todo lo anterior puede encontrarse en la Tabla 1.

Tabla 1: Obstáculos culturales y sociales que limitan el acceso a la información de las mujeres

Menor conocimiento de cómo acceder a información pública
Menor confianza en el sistema para buscar la información
Menor nivel educacional (y en algunos casos, mayor analfabetismo)
Lenguaje en el que se encuentra la información pública (nivel de comprensión)
Costos del acceso, por ejemplo, transporte a la institución o costo de las copias o documentación
Restricciones de tiempo (por la carga de trabajo en el hogar y cuidado de los hijos)
Menor acceso a internet y por ende, a mecanismos remotos de ejercicio del derecho

Fuente: Elaboración propia en base a Newman (2016), Primo y Khan (2003) y Katebire (2011)

17 ESTE CONCEPTO ES TOMADO DE PRIMO Y KAHN (2003), QUIEN LO UTILIZA PARA REFERIRSE A LA BRECHA TECNOLÓGICA.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Las barreras de acceso a la información pública que enfrentan las mujeres han sido ilustradas en tres estudios realizados por el Carter Center sobre DAI y género, desarrollados en países tan diversos como Liberia (2014)¹⁸, Guatemala (2015) y Bangladesh (2016)¹⁹. En todos, existe coincidencia respecto del hecho que las mujeres, acceden y ejercen en menor medida el DAI producto de una serie de obstáculos sociales, legales y culturales. Sin embargo, también muestran que hay diferencias respecto a la percepción de cuáles pueden ser las principales causales de esta situación, siendo algunas de éstas más relevantes en un contexto que en otro. En esta misma línea, el menor acceso a la información afecta más a ciertos sectores de mujeres, por ejemplo, estas dificultades se acentuarían en mujeres pobres, indígenas o residentes en zonas rurales (Newman, 2016; Fletschner y Mesbah, 2011).

Así, desde la revisión de la literatura internacional, se puede constatar el aporte del DAI como un mecanismo para promover la equidad de género, así como dar cuenta de las diferencias en el acceso a este derecho entre hombres y mujeres. Por ende, resulta de especial interés analizar qué ocurre con en el contexto chileno. Es particularmente relevante detectar la existencia o no de desigualdades en el acceso y ejercicio del DAI y, de ser así, mostrar cómo se expresan y cuáles son las consecuencias que pueden tener en las mujeres.

1.3. Sobre el derecho de acceso a la información en Chile

En el caso de Chile, desde el año 2009 se cuenta con la Ley 20.285 –Ley sobre Acceso a la Información Pública–, la cual indica que cualquier persona (independiente de su género u otra condición) puede solicitar y recibir información que se encuentre en poder de algún órgano de la administración del Estado. Con esta normativa, también se creó el Consejo para la Transparencia (CPLT), organismo público autónomo, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia y fiscalizar el cumplimiento de la Ley²⁰.

De esta manera, frente a un caso de eventual incumplimiento o vulneración del DAI por parte de una institución pública, una persona puede formular un reclamo (amparo) ante el CPLT, de modo que ese Consejo resuelva la disconformidad. En base a estas garantías legales respecto del derecho de acceso a la información, y la existencia un órgano garante de su cumplimiento, sería presumible detectar menores barreras en el marco del ejercicio del acceso a la información pública por parte de las mujeres (y hombres) en Chile, pero aún es necesario, como indica la literatura, detectar las limitaciones previas que enfrentan en términos de su habilitación efectiva para ejercerlo.

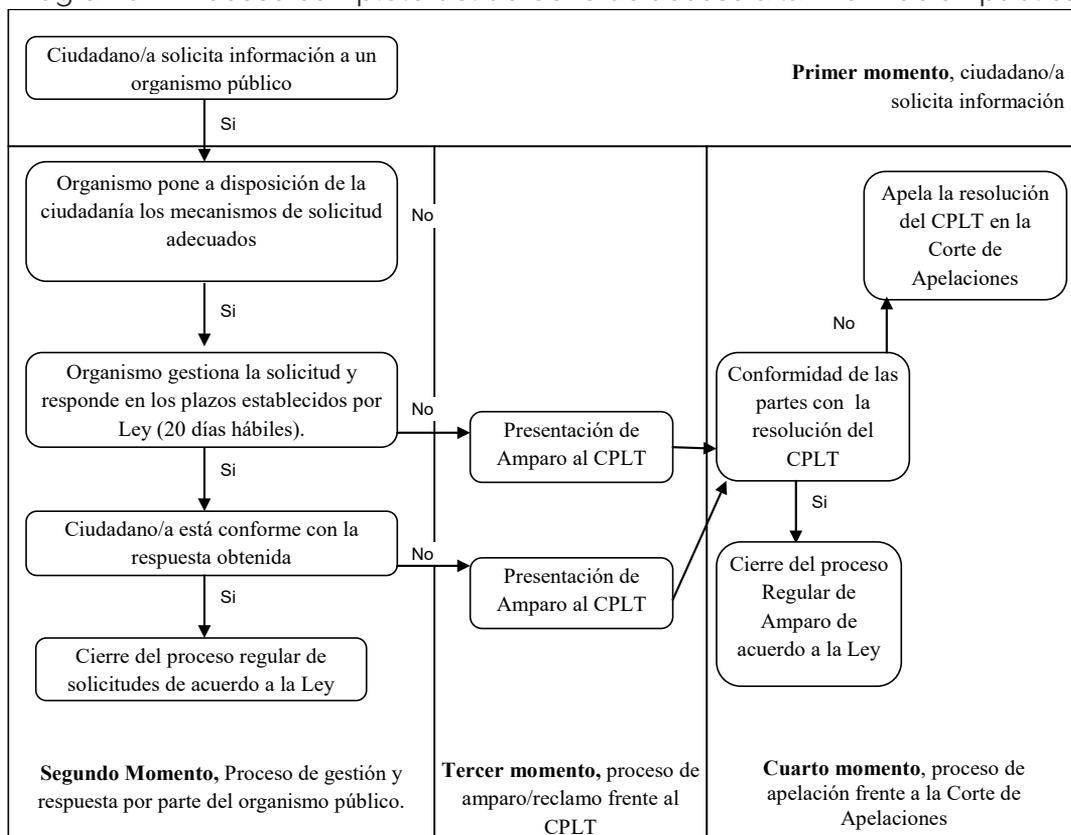
18 CARTER CENTER. 2014. WOMEN AND THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION IN LIBERIA. ATLANTA GA: CARTER CENTER.

19 VID NOTAS 12 Y 13.

20 LA LEY 20.285 ESTABLECE DOS OBLIGACIONES FUNDAMENTALES PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN SOBRE SUS ACCIONES Y FUNCIONAMIENTO EN LAS PÁGINAS WEB, LO QUE SE DENOMINA TRANSPARENCIA ACTIVA, Y LA RESPUESTA CLARA Y OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CIUDADANAS.

Ahora, es importante destacar que cuando la Ley 20.285, en su artículo 10, reconoce que *toda persona tiene derecho a acceder a la información pública*, desencadena una serie de procesos que se centran en la interacción entre un ciudadano (o ciudadana) demandante de información y una institución pública poseedora de dicha información²¹. Para que esta interacción resulte exitosa, deberían encontrarse dos condiciones: un ciudadano o ciudadana empoderado y habilitado para el ejercicio del derecho y una institución que tiene las capacidades para responder efectivamente a su solicitud²². El diagrama 1, muestra el proceso de acceso a la información vía solicitud.

Diagrama 1: Proceso completo del derecho de acceso a la información pública



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 20.285.

21 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. 2013. ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL MODELO Y PRIMEROS RESULTADOS. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.CONSEJOTRANSARENCIA.CL/CONSEJO/SITE/ARTIC/20121213/ASOCFILE/20121213160518/INDICE_DE_TRANSPARENCIA_Y_ACCESO_A_LA_INFORMACI__N.PDF](http://www.consejotransparencia.cl/consejo/site/artic/20121213/ASOCFILE/20121213160518/INDICE_DE_TRANSPARENCIA_Y_ACCESO_A_LA_INFORMACI__N.PDF) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

22 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. 2015. CULTURA CÍVICA Y HABILITACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: SU RELACIÓN CON LA CONFIANZA Y LA RELACIÓN CIUDADANO – ESTADO. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.CONSEJOTRANSARENCIA.CL/CONSEJO/SITE/ARTIC/20121213/ASOCFILE/20121213160518/CULTURA_CIVICA_Y_HABILITACI__N_CIUDADANA_DEF.PDF](http://www.consejotransparencia.cl/consejo/site/artic/20121213/ASOCFILE/20121213160518/CULTURA_CIVICA_Y_HABILITACI__N_CIUDADANA_DEF.PDF) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Así, se vuelve fundamental para ejercer este derecho que la ciudadanía esté habilitada para ello. En esta lógica, se considera que existen dos elementos fundamentales para que cualquier persona pueda ejercer efectivamente el derecho de acceso a la información:

1. Conocimiento, que puede ir desde un reconocimiento intuitivo de su existencia, hasta el conocimiento directo de la normativa y la institución que da la garantía del acceso a la información pública. Éste es un elemento fundamental, ya que sin conocimiento del derecho como tal y de los mecanismos que lo convierten en un derecho garantizado, su real ejercicio se mantendrá siempre limitado por la disposición y voluntad de las instituciones y funcionarios públicos²³.
2. Valoración, que implica una comprensión del acceso a la información pública como una oportunidad para desarrollar intereses individuales o colectivos²⁴. Esta valoración también es fundamental, ya que *define la importancia relativa que las personas le entregan a este acceso a la información, al mismo tiempo que representa su visión del valor intrínseco que la misma puede tener*²⁵.

Así, atendiendo a la relevancia de la habilitación ciudadana para el ejercicio del DAI, se pueden identificar elementos que están a la base para realizar una medición de las brechas de género existentes en Chile para acceder a la información del Estado. Estos elementos resultan complementarios a los hallazgos de los estudios internacionales, lo que de manera combinada, permite entregar un panorama completo de la situación de las mujeres en relación al ejercicio del acceso a la información en el país.

2. METODOLOGÍA

Para constatar la existencia de brechas de género en el acceso a la información pública en Chile, este artículo utiliza los datos del VIII Estudio Nacional de Transparencia (ENT)²⁶ realizado el año 2016 por el Consejo para la Transparencia, en el cual se aplicaron 2.853 encuestas cara a cara (en hogares) a una muestra representativa de todos los chilenos y chilenas de 18 años y más que habitan en Chile continental, correspondiente a un error muestral de 1,8% y un nivel de confianza de 95%. Este estudio recoge información sobre las actitudes, opiniones, valores y comportamientos de las personas en torno al DAI y la transparencia de la función pública. Además, los datos a nivel nacional, se complementan con otros estudios disponibles, entre ellos, el Estudio

²³ VID NOTA 19.

²⁴ VID NOTA 18.

²⁵ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, CULTURA. OP.CIT., P. 10.

²⁶ MORI. 2016. ESTUDIO DE NACIONAL DE TRANSPARENCIA. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.CONSEJOTRANSARENCIA.CL/CONSEJO/SITE/ARTIC/20121213/ASOCFILE/20121213155411/INFORME_ESTUDIO_NACIONAL_TRANSPARENCIA_MORI_2016.PDF](http://www.consejotransparencia.cl/consejo/site/artic/20121213/asocfile/20121213155411/INFORME_ESTUDIO_NACIONAL_TRANSPARENCIA_MORI_2016.PDF) ACCESO: 16 DE JUNIO DE 2017.

de Satisfacción de Usuarios del Consejo para la Transparencia 2016²⁷, que corresponde a una encuesta semestral –aplicada bajo modalidad *online*– a aquellas personas que acuden al CPLT a realizar un reclamo frente a una eventual vulneración de su derecho de acceso a la información. El agregado de las mediciones del año 2016 incorporó 427 casos.

Este artículo muestra comparativamente, por sexo, una multiplicidad de variables relevantes. Dentro de aquellas seleccionadas provenientes del ENT, se incluye la revisión de barreras culturales y sociales identificadas en los estudios previos de Newman (2016), Primo y Khan (2003) y Katebire (2011), que derivan en la revisión del nivel educacional de hombres y mujeres en Chile, así como el uso de internet y de redes sociales. Posteriormente, se revisan las variables que permiten dar cuenta del nivel efectivo de habilitación ciudadana, según género, en torno al acceso a la información pública en el país, donde se reportan los datos de conocimiento de los mecanismos de exigibilidad del DAI (Ley de Transparencia y Consejo para la Transparencia), así como los mecanismos para solicitar o acceder a la información pública. En esta misma línea, se reportan los resultados en torno a las variables de valoración del DAI. Como una manera de complementar las variables estructurales y las de habilitación para el ejercicio del derecho, damos cuenta de los datos asociados al ejercicio potencial y efectivo del DAI, incorporando así la disposición a ejercerlo y su nivel de uso efectivo. Dentro de este punto, se considera, además, la identificación de diferencias en torno al tipo de información y los canales de preferencia para el acceso. Finalmente, de manera complementaria, se analiza el nivel de uso de los mecanismos de garantía en base a los datos del Estudio de Satisfacción de Usuarios del CPLT (2016).

3. RESULTADOS

La primera parte de los resultados se enfoca a las barreras sociales, culturales y económicas que podrían estar enfrentando las mujeres como condiciones previas para ejercer su derecho de acceso a la información pública. En este sentido, los datos del Estudio Nacional de Transparencia 2016 muestran que las mujeres presentan menores niveles de ingreso y uso de internet como canal de información, mientras que no se detectan diferencias significativas en el nivel educacional (Tabla 2). Estos resultados permiten ratificar dos de los hallazgos de la literatura internacional relacionados con las limitaciones que enfrentan las mujeres para el ejercicio del DAI, ya que tanto la falta de recursos, como un menor uso de las tecnologías de información, implican mayores costos relativos para solicitar información de interés a las instituciones del Estado.

27 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. 2016. ESTUDIO DE SATISFACCIÓN USUARIOS. SANTIAGO DE CHILE: CPLT.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Tabla 2: Barreras sociales, culturales y económicas

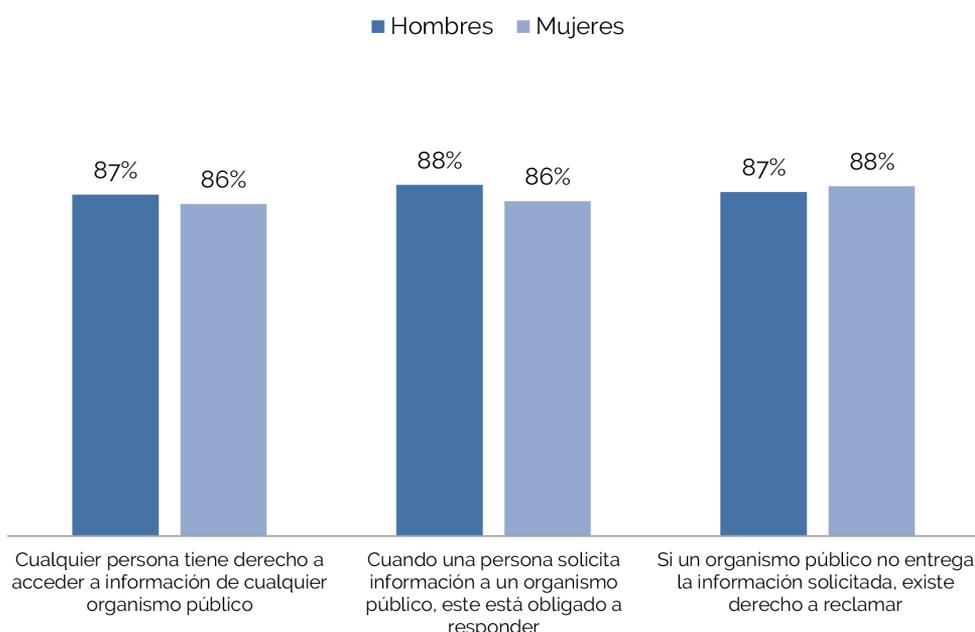
		Sexo	
		Hombre	Mujer
Nivel Educacional	Educación Básica o menos	34%	36%
	Educación Media y Media incompleta	43%	43%
	Educación Superior o más	23%	22%
¿Con qué frecuencia Ud. usa internet para informarse?	Todos los días	37%	29%
	4 - 6 días a la semana	11%	10%
	1 a 3 días a la semana	10%	13%
	Menos de una vez a la semana	11%	9%
	Nunca o casi nunca	30%	40%
Nivel Socioeconómico	Nivel alto	4%	4%
	Nivel medio	78%	73%
	Nivel bajo	19%	23%

Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

3.1. Habilitación para el ejercicio del DAI

Un elemento a analizar se relaciona con la percepción de hombres y mujeres respecto del derecho de acceso a la información pública, es decir, si reconocen este derecho, al menos, intuitivamente. En este caso, se observa que no existen mayores diferencias en las percepciones de ambos respecto a la universalidad, obligatoriedad y exigibilidad del DAI. Así, por ejemplo, un 87% de los hombres y un 86% de las mujeres están de acuerdo con la afirmación "Cualquier persona tiene derecho a acceder a información de cualquier organismo público". De igual manera, no se registran diferencias al consultar por la obligatoriedad de un organismo público de responder frente a una solicitud de información ciudadana y del derecho a reclamar en caso de denegación de la misma.

Gráfico 1: Valoración del Derecho de Acceso a la Información



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

De manera complementaria, la valoración de hombres y mujeres respecto de las expectativas, la relevancia y los efectos esperados respecto del acceso a la información, muestran una leve tendencia hacia un mayor escepticismo en las mujeres, con mayores diferencias en relación a la potencial mejora de la gestión pública y la prevención de la corrupción, que son los casos donde se aprecia una leve la diferencia entre hombres y mujeres (Tabla 3).

Tabla 3: Diferencias entre hombres y mujeres respecto de la relevancia y utilidad del acceso a la información

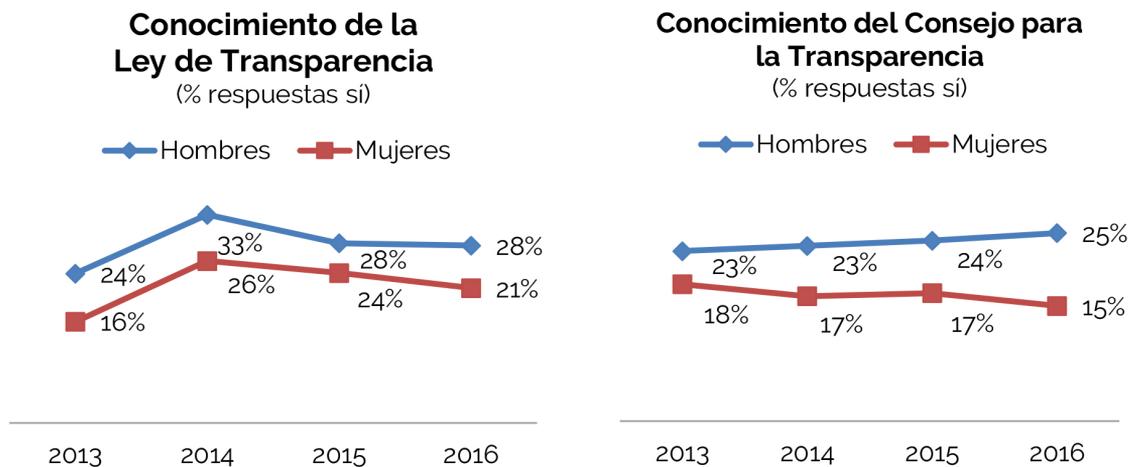
	En términos generales, ¿Ud. cree que el acceso a la información pública, en nuestro país es...?	Hombre	Mujer
Expectativas	Fácil	21%	19%
	Rápido	17%	16%
Relevancia	Útil	59%	61%
	Necesario	66%	64%
Efectos esperados	Fomenta la Participación	47%	44%
	Mejora la Gestión Pública	47%	40%
	Previene la Corrupción	41%	37%

Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

La primera brecha relevante entre hombres y mujeres, aparece en el nivel de conocimiento de los mecanismos de exigibilidad del derecho de acceso a la información. Aquí se observa que si bien el conocimiento de la población en general respecto a estas temáticas es bajo, se constata a lo largo del tiempo que las mujeres conocen menos la Ley de Transparencia, es decir, saben menos que este derecho está amparado en una normativa. De igual manera, se registra una diferencia importante frente al conocimiento del Consejo para la Transparencia, institución garante a la cual pueden acudir a reclamar en caso de una eventual infracción de su derecho.

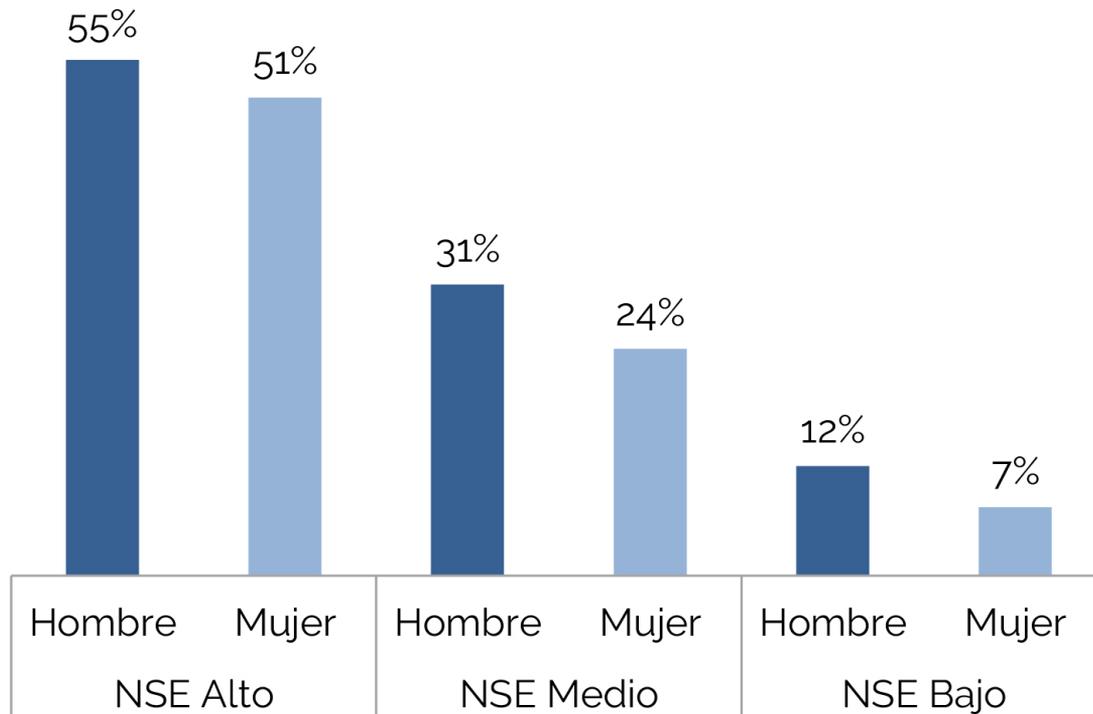
Gráfico 2: Conocimiento de los mecanismos de exigibilidad del DAI



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

Es interesante mencionar que esta brecha se ha mantenido lo largo del tiempo, pues en todos los estudios realizados por el CPLT (desde 2012) se ha registrado una diferencia a favor de los hombres. De igual manera, conforme a lo señalado anteriormente, respecto a que las brechas en el acceso al DAI afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, es interesante mostrar cómo éstas se entrelazan con el nivel socioeconómico (NSE). Por ejemplo, al revisar el conocimiento de la Ley, se observa que en todos los estratos existe un menor conocimiento en las mujeres, pero que éste disminuye a menor NSE, llegando a sólo un 7% de conocimiento de las mujeres de NSE bajo.

Gráfico 3: Conocimiento Ley de Transparencia según NSE (% de quienes afirman conocer)

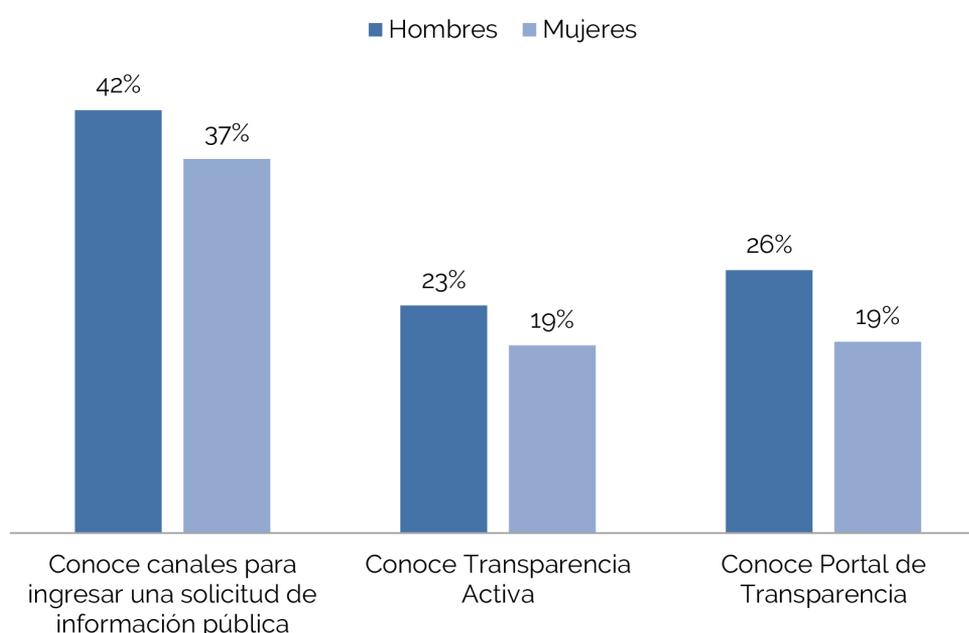


Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

De igual manera, en términos generales, existe un conocimiento menor por parte de las mujeres de los mecanismos de ejercicio del DAI en Chile, si bien éste es bajo para la población en general: un 37% de las mujeres señala conocer los canales para ingresar una solicitud de información versus un 42% de los hombres. Esta situación se repite con el conocimiento de la sección de Transparencia Activa (publicación de información en las web de los organismos públicos), el cual alcanza un 23% de los hombres y un 19% de las mujeres. Asimismo, un 26% de los hombres versus un 19% de las mujeres conoce el Portal de Transparencia del Estado, el cual constituye una plataforma web que permite a las personas realizar solicitudes de acceso a la información y revisar la información de Transparencia Activa publicada de la mayoría de las instituciones públicas del país (www.portaltransparencia.cl).

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Gráfico 4: Conocimiento mecanismos ejercicio del DAI



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

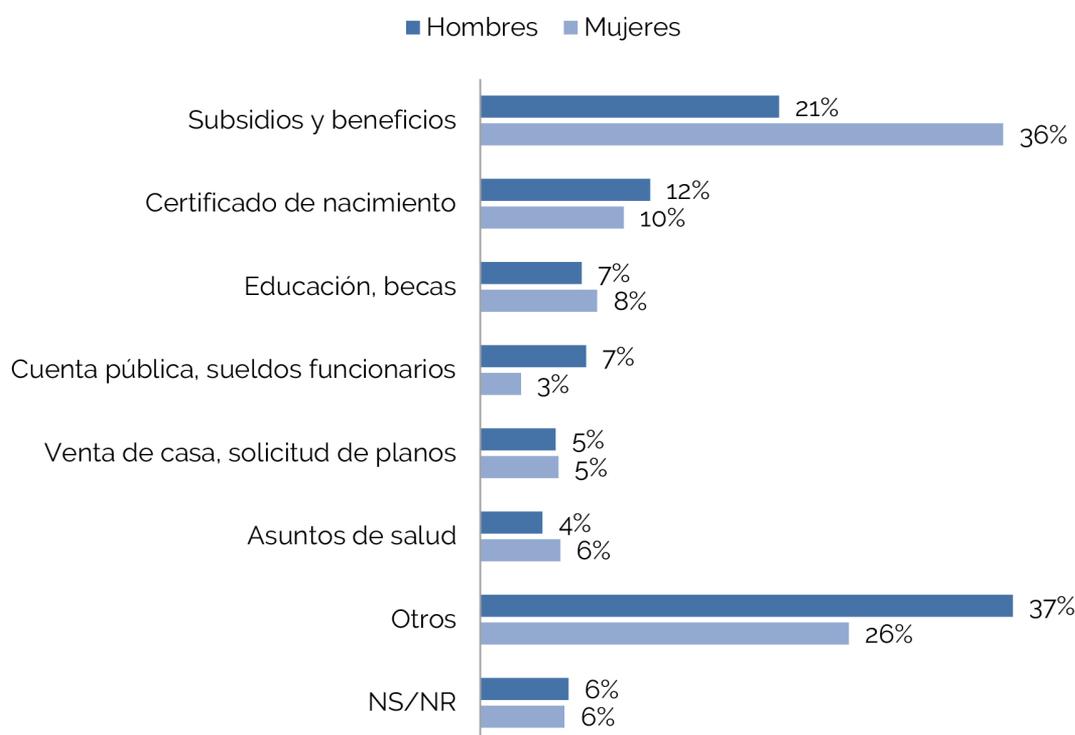
3.2. Ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información

En términos de las experiencias concretas de acceso a la información, el ENT consulta a los encuestados si han solicitado información pública en los últimos 12 meses. Esta consulta se realiza de manera amplia²⁸, es decir, las solicitudes que aluden en esta encuesta pueden no haberse realizado bajo los mecanismos formales que establece la Ley de Transparencia en Chile (por ejemplo, la solicitud se puede haber formulado sin dejar un registro por escrito, como lo exige la Ley 20.285). Aquí se observa que, por una leve diferencia, las mujeres son quienes más han requerido informarse sobre el Estado en este período (23% versus 21% de los hombres), lo cual es consistente con lo señalado por Newman (2016) en el capítulo anterior respecto a demanda de éstas por información pública.

Además, se puede constatar que el interés de las mujeres frente a la información pública, está fuertemente marcado por el acceso a subsidios y beneficios, lo que se relaciona con los hallazgos de otros estudios que muestran que las mujeres destinan más tiempo que los hombres a satisfacer las necesidades del hogar y sus integrantes, debido a que socialmente se les ha asignado un rol en mayor medida circunscrito al ámbito doméstico (Alcaíno, Domarchi y López, 2010).

²⁸ LA PREGUNTA QUE SE REALIZA ES "¿UD. HA SOLICITADO INFORMACIÓN A UN ORGANISMO PÚBLICO (MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES U OTROS) EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES?"

Gráfico 5: Tipo de información pública solicitada



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

Lo anterior es concordante con el análisis de las instituciones donde más se solicita información. Según se observa, los municipios y corporaciones municipales²⁹ concentran la mayor cantidad de requerimientos de información, pero este porcentaje es aún mayor en las mujeres. Al respecto, cabe señalar que en Chile, los municipios, dada su presencia local y sus funciones³⁰, son instituciones por medio de las cuales las personas pueden acceder a una serie de servicios básicos y/o de relevancia, como los subsidios y beneficios³¹, lo cual coincidiría con que estos requerimientos de información son mayores entre las mujeres.

29 EN CHILE, LAS CORPORACIONES MUNICIPALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO. SU FINALIDAD ES ADMINISTRAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD TRASPASADOS A LOS MUNICIPIOS.

30 EN CHILE, LAS MUNICIPALIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU TERRITORIO, PUEDEN DESARROLLAR FUNCIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, LA SALUD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA CAPACITACIÓN, LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL FOMENTO PRODUCTIVO, LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, ENTRE MUCHAS OTRAS, SEGÚN SE EXPONE EN LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

31 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. 2016B. AVANCES Y DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MUNICIPAL. DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.CPLT.CL/CONSEJO/SITE/ARTIC/20121213/ASOCFILE/20121213160518/AVANCES_Y_DESAFIOS.PDF](http://www.cplt.cl/consejo/site/artic/20121213/ASOCFILE/20121213160518/AVANCES_Y_DESAFIOS.PDF)

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

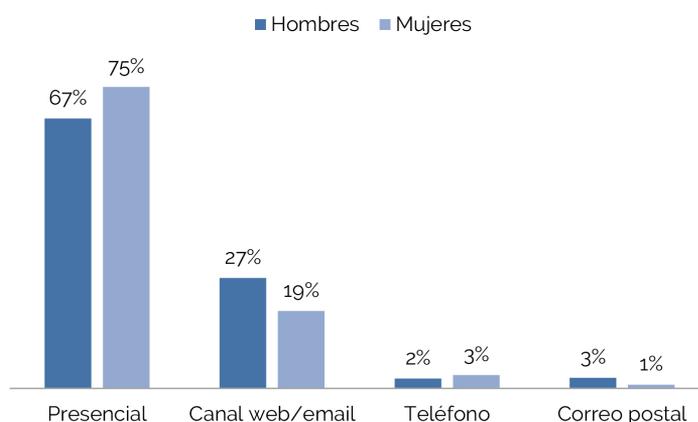
Gráfico 6: Institución a la cual se solicitó información pública (N=467)



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

Respecto de los medios más utilizados para solicitar información, se aprecia una preferencia por el canal presencial, siendo además, más alta la proporción de mujeres que utiliza este medio. Por su parte, si bien los hombres utilizan también en mayor medida este canal, tienen mayor uso del canal web o del *email* que las mujeres. Esto es consistente con lo reportado por diversos estudios que muestran una brecha digital de género ya señalada anteriormente.

Gráfico 7: Medio a través del cual se solicitó información pública (N=467)

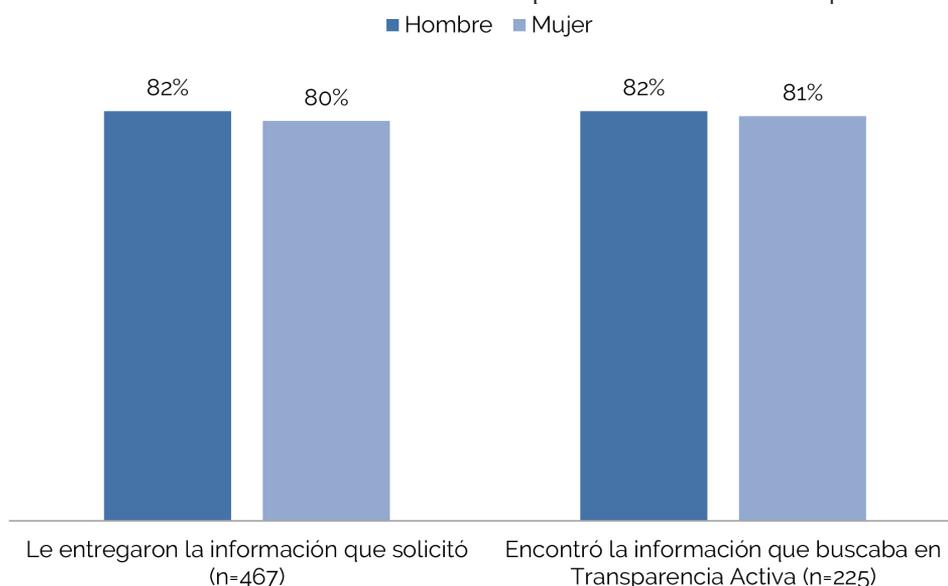


Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

El mayor uso de los canales presenciales por parte de las mujeres, ratifica hallazgos de los estudios de Carter Center ya mencionados (2014, 2015, 2016)³², que consideran como limitaciones, los mayores costos en términos de dinero (por ejemplo, gasto en pasaje hacia la oficina pública) y de tiempo (por ejemplo, para desplazarse), pudiendo también impactar en la ejecución de otras actividades planificadas. Por el contrario, los canales remotos pueden constituir una alternativa más económica para acceder a información del Estado, ya sea vía la realización de solicitudes *online* o la revisión de la información presente en Transparencia Activa. Precisamente, se observó que esta última es menos conocida por las mujeres, y además, menos utilizada, si bien su uso es bajo en ambos grupos: un 9% de las mujeres ha buscado información en esta sección versus un 13% de los hombres.

Finalmente, es interesante señalar que de acuerdo al ENT, tanto hombres como mujeres experimentan un porcentaje de éxito similar al solicitar información pública y al buscar información en las páginas web de Transparencia Activa, porcentaje que además es alto para ambos grupos. Así, este hecho ocurriría independiente del conocimiento de los mecanismos para exigir al derecho y del canal más utilizado para pedir información (en el caso de las solicitudes). De esta manera, se observa que si bien las mujeres en Chile parecieran enfrentar mayores dificultades estructurales para alcanzar el momento de solicitar información, una vez ingresada, el éxito del proceso de solicitud pareciera no estar afectado por discriminaciones de género.

Gráfico 8: Éxito en la solicitud o búsqueda de información pública



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

³² VID NOTAS 12, 13 Y 16.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

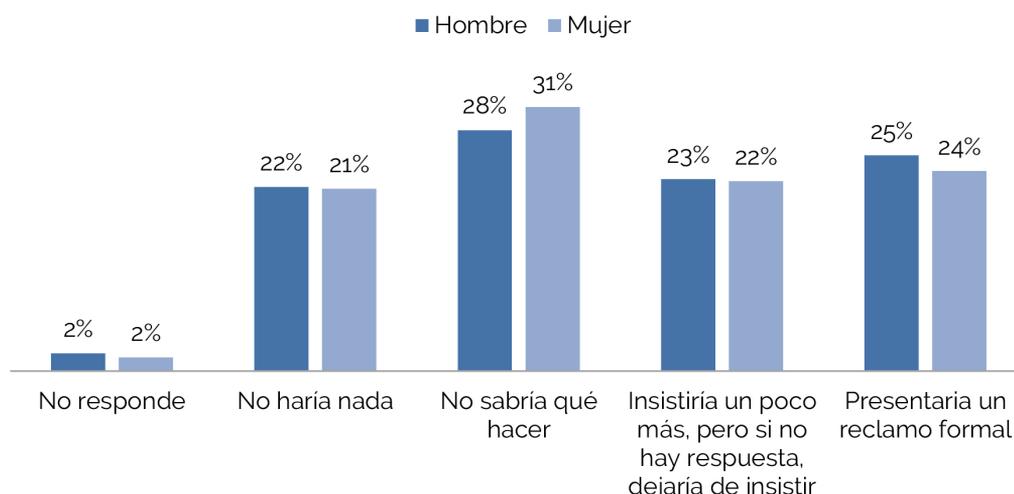
3.3. Capacidad de exigir el derecho de acceso a la información

Ya se han identificado una serie de barreras previas para el ejercicio del derecho de acceso a la información que enfrentan las mujeres. Pero además de estas limitaciones, resulta relevante observar su disposición y capacidad para exigir el cumplimiento efectivo de este derecho. Así, se torna relevante analizar si existen brechas de género respecto de la exigibilidad del DAI.

En el ENT 2016, se les pidió a los encuestados que se enfrentaran a un caso hipotético de denegación de información. Aquí se detectó que es levemente superior el porcentaje de mujeres que de hombres que señala que ante esa situación "no sabrían qué hacer" (28% versus 31%). Por otro lado, en la encuesta no existen mayores diferencias en los porcentajes de hombres y mujeres que afirman que presentarían un reclamo formal (25% versus 24%), sin embargo, de este grupo, es mayor la proporción de hombres que identifican la institución o página web adecuada donde reclamar (al CPLT o al Portal): 8% de los hombres y 3% de las mujeres. Ambos elementos se relacionan con lo ya señalado respecto del menor conocimiento de las mujeres de cómo ejercer y exigir el DAI.

Gráfico 9: Acciones frente a eventual denegación de información

Imagine que Ud. quisiera pedir cierta información a su Municipio, como por ejemplo, saber en qué se usó el presupuesto del año anterior, pero en la municipalidad se niegan a entregarle esta información ¿Qué haría Ud. en ese caso?



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016

Ahora bien, aunque en la encuesta no se aprecian diferencias de género en la intención de reclamar, éstas sí se dan en la práctica al analizar el volumen de reclamos que recibe el CPLT por eventual denegación de acceso a la información pública. En otras palabras, en el ejercicio efectivo del derecho a reclamación por vulneración del derecho de acceso a la información. Según se muestra en la Tabla 4, al analizar el perfil del reclamante que participa del Estudio de Satisfacción de Usuarios³³, se observa que éstos corresponden principalmente a hombres y, además, una alta proporción tiene ingresos altos y estudios universitarios. Esto contrasta con el perfil de quienes han solicitado información pública según el ENT, donde un 54% corresponde a mujeres, principalmente del segmento medio bajo y sin estudios superiores.

Tabla 4: Diferencias entre ciudadanos/as que han pedido información pública y aquellos que presentan reclamos ante el Consejo para la Transparencia (CPLT)

	Solicitantes de Información según Estudio Nacional de Transparencia 2016	Reclamantes ante el CPLT según Encuesta de Satisfacción de Clientes 2016
Sexo	Mujer (54%)	Hombre (75%)
Actividad Principal	Empleado/a sector privado (32%) Trabajador/a independiente (19%)	Trabajador/a independiente (28%) Empleado/a sector privado (26%)
NSE	Media bajo (C3) (46%)	Medio Alto (C1) (31%)
Nivel Educativo	Ed. Media ¹ completa (26%)	Universitaria completa o posgrado (70%)

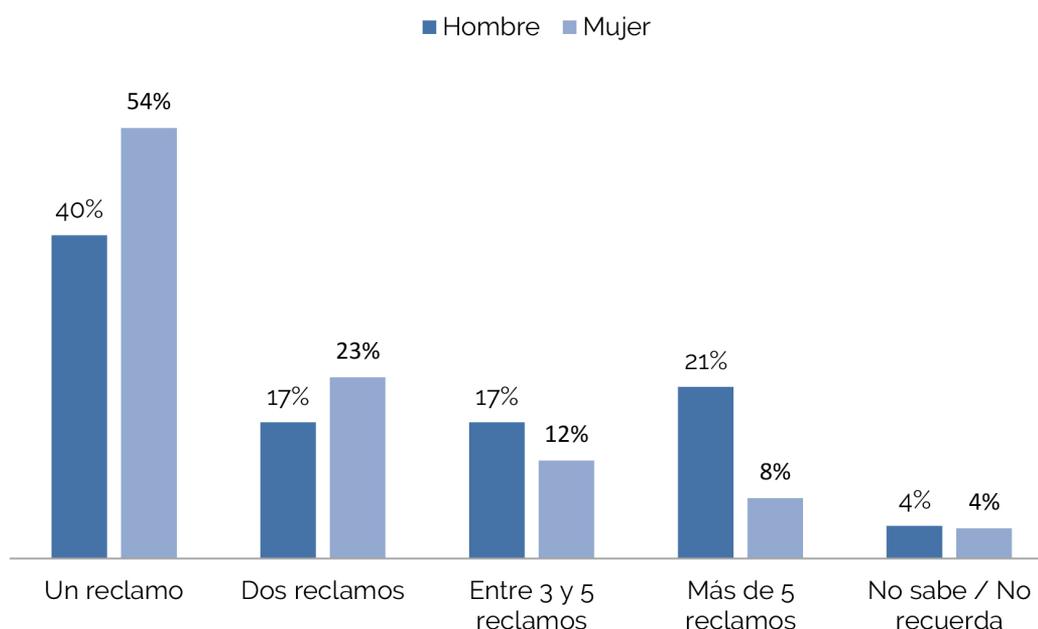
Fuente: Estudio Nacional de Transparencia 2016 y Estudio de Satisfacción de Usuarios CPLT 2016

La menor cantidad de reclamos por parte de las mujeres, se observa también al analizar la frecuencia de uso del sistema de protección del DAI, donde existe una mayor proporción de hombres que han realizado más de un reclamo ante el Consejo, es decir, son usuarios más frecuentes. Los datos muestran que un 54% de las mujeres encuestadas ha realizado sólo un reclamo, cifra que solo corresponde a un 40% de los hombres. Por su parte, un 55% de los hombres encuestados ha presentado dos reclamos o más versus un 43% de las mujeres que afirman haberlo hecho. Esto podría explicarse, en parte, por una menor satisfacción de las mujeres con el resultado de la gestión de su reclamo, por ejemplo, con la información que recibieron por parte de la institución luego de que éste fuera resuelto.

³³ VID NOTA 24.

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Gráfico 10: Número de reclamos realizados en el CPLT



Fuente: Estudio de Satisfacción de Usuarios CPLT 2016

Toda la información anterior evidencia las brechas sociales que existen entre hombres y mujeres respecto al acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Chile y que finalmente impactan en una mayor vulnerabilidad de las mujeres, por ejemplo, en su facilidad para acceder a otros derechos y para participar más activamente de la sociedad en tanto ciudadanas.

4. DISCUSIÓN

En base a la literatura, se identificó una serie de barreras de género que limitan el acceso igualitario de las mujeres al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los resultados obtenidos en este ejercicio ratifican hallazgos generales presentes en los casos internacionales, como importantes limitaciones socioculturales y económicas de base presentes en la sociedad para ejercer el DAI, incluso antes de que las mujeres enfrenten la necesidad de solicitar información. En este sentido, cuentan con menos recursos y menor acceso a las tecnologías de la información que los hombres, lo que en la práctica, se traduce en mayores costos para solicitar información, pues ello implica movilizarse a la institución competente, con el consecuente gasto de tiempo y dinero.

De manera complementaria a la revisión de barreras socioculturales y económicas, se analizó comparativamente el nivel de habilitación ciudadana para el ejercicio del de-

recho de acceso a la información pública entre hombres y mujeres. Respecto de este punto, no se detectaron diferencias en términos del reconocimiento del DAI como tal, así como tampoco en cuanto a las expectativas para el acceso o la utilidad de la información, lo que indica que tanto hombres como mujeres, asignan un valor similar a la información pública. Así, la brecha de género se hace sentir en el segundo componente de la habilitación ciudadana: el conocimiento, tanto de los mecanismos de garantía, como de los canales de acceso a la información. En esta materia, los niveles de conocimiento de las mujeres son consistentemente más bajos que los de los hombres en todas las dimensiones evaluadas, indicando así, un diferencial importante en términos de sus capacidades reales en el contexto de acceder a información.

Respecto del ejercicio del acceso a la información pública y el uso que las mujeres le dan, fue posible constatar que tanto hombres como mujeres solicitan información en proporciones similares (si bien el porcentaje es levemente superior en las primeras). Sin embargo, la indagación de las razones para no solicitar información, muestra que un grupo importante de mujeres no lo hace por desconocimiento, lo que alcanza una proporción mayor a la de los hombres. Ahora, dentro del espacio de las solicitudes que efectivamente se realizan, se observa mayor interés de las mujeres por información sobre subsidios y beneficios que puedan ayudar a sus familias. Además, de manera consistente con este tipo de necesidades y las brechas en el uso de internet, realizan sus solicitudes preferentemente de manera presencial en instituciones de carácter local, como municipalidades –que habitualmente son las encargadas de la implementación de las políticas públicas de entrega de beneficios y subsidios a la comunidad–. Las brechas de género en relación al ejercicio al derecho de acceso a la información, se hacen mucho más evidentes y marcadas al comparar el perfil de quienes más están actualmente solicitando información a nivel nacional en las instituciones públicas y el de quienes están haciendo uso de los mecanismos de exigibilidad y reclamación por casos de vulneración de este derecho. En este caso, el perfil cambia completamente de una situación a otra, ya que si la mujer de estratos medios es la que más solicita información, quien reclama es preferentemente hombre del estrato social alto. Esta situación evidencia no sólo una brecha de género en el ejercicio del acceso a la información, sino también brechas sociales y educacionales que limitan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

A partir de la constatación de las barreras que enfrentan las mujeres, se desprende la necesidad de reformas o nuevas políticas que permitan disminuir las condiciones estructurales de desventaja en que se encuentran. Junto a ello, se deberá avanzar en Chile (y en el mundo) hacia un mayor conocimiento, ejercicio y exigibilidad del DAI, fomentando un mayor acceso a este derecho por parte de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular. En este marco, desde el Estado se requiere la realización de acciones de promoción que consideren la diversidad de la sociedad, apoyando la difusión a través de elementos que muestren la utilidad concreta de este derecho³⁴.

34 A RAÍZ DE LA CONSTATAción DE ESTA NECESIDAD, EN EL AÑO 2016, EL CPLT REALIZÓ UNA CAMPAÑA ESPECÍFICA DIRIGIDA A MUJERES DE NIVELES SOCIOECONÓMICOS VULNERABLES DENOMINADA "PÍDELO POR TRANSPARENCIA".

Género y derecho de acceso a la información. Análisis exploratorio de las principales barreras y diferencias para su ejercicio en Chile

Todas estas acciones positivas permitirán avanzar hacia la materialización de los beneficios del acceso a la información pública, especialmente del acceso a otros derechos relevantes y a una mayor participación ciudadana de las mujeres, permitiendo que este derecho posibilite la disminución de las desigualdades de género.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaíno Palma, P., Domarchi González, C., y López Carrasco, S. 2010. "Experimentando la pobreza de tiempo. Usuarías y usuarios del transporte en Santiago de Chile", en *Actas del 7º Congreso Chileno de Antropología: Antropología en el bicentenario retrospectivas, intereses del presente, aperturas*. San Pedro de Atacama: Colegio de Antropólogos de Chile, 503-516.
- Antonio, A. y Tuffley, D. "The Gender Digital Divide in Developing Countries". *Future Internet* 6(4), 673-687
- Banerjee, A., Rema, H., Kyle, J.C., Olken, B. y Sumarto, S. 2015. *The Power of Transparency: information, identification cards and food subsidy programs in Indonesia*. Cambridge: National Bureau of Economic Research.
- Banisar, D. 2005. "The Irresistible Rise of a Right", *Index on Censorship* 34(79), 79-84.
- Cunill Grau, N. (2006) "La transparencia en la gestión pública: ¿cómo construirle viabilidad?". *Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública*, 8, 22-44
- Ferraz, C., y Finan, F. (2008). "Exposing corrupt politicians: the effects of Brazil's publicly released audits on electoral outcomes", *The Quarterly Journal of Economics*, 123(2), 703-745.
- Fletschner, D., y Mesbah, D. 2011. "Gender disparity in access to information: Do spouses share what they know?", *World Development*, 39(8), 1422-1433.
- Fuenmayor Espina, A. 2004. El Derecho de Acceso de los Ciudadanos a la Información Pública: Análisis Jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. San José: UNESCO.
- Galtung, J. 1969. "Violence, Peace, and Peace Research", *Journal of Peace Research* (6)3, 167-191.
- Grimmelikhuisen, S. y Meijer, A. 2014. "The Effects of Transparency on the Perceived Trustworthiness of a Government Organization: Evidence from an Online Experiment", *Journal of Public Administration Research and Theory* 24(1), 137-157.
- Hambuba, C., y Kagoiya, R. 2009. Freedom of Information (FOI) & Women's Rights in Africa: A Collection of Case studies from Cameroon, Ghana, Kenya, South Africa and Zambia. Nairobi: Unesco.
- Katebire, D. 2011. Information Access, Gender Mainstreaming and Good Governance in Uganda's Local Governments: A Study of Rukungiri District Local Government. Kampala: Makerere University. Disponible en: http://www.academia.edu/9953225/Asiimwe_Report_on_Access_to_Information
Acceso: 16 de junio de 2017.

- Lindstedt, C. y Nauri, D. 2010. "Transparency is not Enough: Making Transparency Effective in Reducing Corruption", *International Political Science Review*, 31(3), 301-322.
- Manivannan, A. 2015. "Gender Inequalities in Access to Information about Ebola as Gender-Based Violence", *Harvard Human Rights Journal Online*. Disponible en: <http://harvardhrj.com/2015/06/gender-inequalities-in-access-to-information-about-ebola-as-gender-based-violence> Acceso: 16 de junio de 2017.
- Nash Rojas, C., Chacón Fregoso, G. y Rodríguez Atero, M. 2016. Estudio Comparado sobre el Impacto que tienen las Instituciones que resguardan el Acceso a la Información Pública en Chile y México sobre los Derechos Humanos en la Ciudadanía. Santiago: Centro de Derechos Humanos Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Newman, L. 2016. "The Right of Access to Information: Exploring Gender Inequities", *IDS Bulletin* 47 (1), 83-97.
- Pefaur Dendal, D. y Moreno Tacchi, D. 2016. "Transparencia y modernización del Estado en Chile: brechas entre la teoría y la práctica", *Revista Enfoques*, 14 (24). 41-66.
- Primo, N. y Khan, A. 2003. *Gender issues in the information society*. Paris: UNESCO.
- Seppänen, M., y Virtanen, P. 2008. *Corruption, Poverty and Gender. With Case Studies of Nicaragua and Tanzania*. Helsinki: Ministry for Foreign Affairs of Finland. Disponible en: <http://www.formin.fi/public/default.aspx?contentid=130589&nodeid=49540&contentlan=1&culture=fi-FI> Acceso: 16 de junio de 2017.
- Skoufias, E; Narita, R y Narayan, A. 2014. Does access to information empower the poor? Evidence from the Dominican Republic. Washington, DC: World Bank Group.

(Footnotes)

1. En Chile, corresponde a la educación secundaria completa (17-18 años de edad).